

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de las autoridades competentes se lleven a cabo las medidas pertinentes para la implementación de créditos blandos con el objeto de rehabilitar los centros recreativos y deportivos conocidos como “clubes de barrio y de pueblo”.

Asimismo, conforme la Ley N° 27.098, se articulen unidades de asistencia y asignación de fondos conforme la emergencia sanitaria actual. También se dispongan los protocolos necesarios para la actividad física en lugares cerrados.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Alicia Terada, Gerardo Cipolini, Diego Mestre, Victoria Morales Gorleri, Hernán Berisso, Virginia Cornejo, Francisco Sánchez, Jorge Enríquez y Leonor Martínez Villada.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Son clubes de barrio y de pueblo a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

Conforme la Ley N° 27.098, de “Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo”, la autoridad de aplicación deberá confeccionar una unidad de asistencia para la inscripción de dichas instituciones. Por ello, sería pertinente que este mandato normativo, también se configure para afrontar la emergencia sanitaria.

Asimismo, la asignación de fondos podría considerarse una partida adecuada para cubrir las necesidades básicas que están siendo desatendidas a raíz de la escasa o nula actividad que poseen. Esto, dado que la ayuda económica dispuesta en la norma mencionada deberá utilizarse para:

- a) Mejorar las condiciones edilicias del club de barrio y de pueblo;
- b) Adquirir insumos o materiales para desarrollar o potenciar actividades deportivas o culturales;

- c) Contratar servicios para mejorar o facilitar el acceso de los socios a eventos deportivos o culturales;
- d) Contratar recursos humanos para la instrucción de deportes o en actividades artísticas;
- e) Capacitar a los directivos y trabajadores que desempeñen tareas en las entidades;
- f) Organizar actividades culturales o deportivas;
- g) Promover la difusión de las actividades que se realicen en las entidades;
- h) Promover programas de medicina preventiva garantizando el acceso a la información en salud;
- i) Establecer programas y estrategias de prevención primaria en materia de adicciones;
- j) Solicitar ante la autoridad competente el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos sociales;
- k) Establecer medidas de seguridad de infraestructura y/o edificaciones.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

También resulta pertinente la implementación de créditos con tasas más económicas y con requisitos flexibles para ser adquiridos por los titulares de los clubes de barrio y de pueblo, con el sólo propósito de poder llevar a cabo sus obligaciones y objetivos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Alicia Terada, Gerardo Cipolini, Diego Mestre, Victoria Morales Gorleri, Hernán Berisso, Virginia Cornejo, Francisco Sánchez, Jorge Enríquez y Leonor Martínez Villada.